AÑO 1986.—NUMERO 1 MIERCOLES, 1 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3805

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Ayudante Técnico Sanitario

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de noviembre pasado, se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante Técnico Sanitario de la Corporación Provincial, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Ayudante Técnico Sanitario, vacante en la plantilla de la Corporación y dotada presupuestariamente.

Segunda.—CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza quedará sometido al régimen de incompatibilidades previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Asimismo, el titular de la plaza podrá quedar sujeto al régimen de dedicación exclusiva, con obligación del complemento correspondiente y prestar sus servicios en la jornada especial que se determine, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación.

Tercera.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y justificación documental de los méritos alegados.

Cuarta.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Cor-

poración, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación, debidamente reintegradas (con póliza del Estado de 25 pesetas y sello provincial del mismo importe), durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

Quinta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y será publicada en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

Sexta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Segovia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor o funcionario de la misma en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario general de la Corporación.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal.

Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar un Asesor especialista para alguna de las pruebas.

La composición nominal del tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este Subgrupo en los 5 años anteriores a la de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recursar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima.—PRUEBAS SELECTIVAS.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Teórico-escrito.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, un tema extraído al azar de la parte primera del cuestionario.

Segundo ejercicio: Oral.—Consistirá en exponer verbalmente, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, tres temas extraídos al azar, dos de la parte segunda y uno de la tercera de las que integran el cuestionario.

Tercer ejercicio: Práctico.— Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuesto por el tribunal relacionado con las funciones y cometidos a desempeñar por el titular de la plaza.

Octava.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y EVALUACION DE LOS MERITOS.

Fase de oposición: Los tres ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día que se otorguen y expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Fase de concurso: Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por servicios efectivos prestados como A. T. S. en propiedad, contratado o interino en la Administración del Estado, Seguridad Social o Corporaciones Locales en tareas iguales a las correspondientes a la plaza: 0,60 puntos por cada año de servicio.

b) Por servicios efectivos prestados como A. T. S. en Hospitales, Clínicas o Sanatorios privados: 0,40 puntos por cada año de servicio.

c) Por asistencias a cursillos y trabajos específicos realizados con la especialidad: hasta 0,25 puntos, a juicio del tribunal, por cada uno.

No podrán computarse más de 1,50 puntos por este concepto.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

Novena.—CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Décima.—PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la oposición es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

Undécima.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán una vez transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia al mismo tiempo en que se publique las lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará con el opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra «P», según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 31 de julio del corriente año.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación, con una antelación, al menos, de veinticuatro horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado la prueba.

Duodécima.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los opositores, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Decimotercera.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título (acompañada del original para su cotejo), a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Decimocuarta.—TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimoquinta.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impuganados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimosexta.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en lo que no se opongan o contradigan a aquélla; Real Decreto 712/1982, de 2 de

abril, y Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 27 de noviembre de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

A N E X O

C U E S T I O N A R I O

PRIMERA PARTE

1.—Medicina, concepto. Concepto de salud. Concepto de Sanidad. Atención primaria de salud.

2.—Epidemiología general. Indices epidemiológicos. Mortalidad. Morbilidad. Prevalencia. Incidencia. Letalidad.

3.—Medicina preventiva. Prevención primaria, secundaria y terciaria.

4.—Medidas sanitarias ante un enfermo infectocontagioso. Normas higiénicas en una sala de enfermedades infecciosas. Normas higiénicas ante un enfermo infectocontagioso. Enfermedades de declaración obligatoria y cuarentenables. Medidas Sanitarias Internacionales.

5.—Infecciones: enumeración de sus variedades y técnicas de aplicación. Goteos y su técnica. Velas de elección. Accidentes más frecuentes en la aplicación de esas técnicas y medidas preventivas y de urgencia a tomar por el Ayudante Técnico Sanitario.

6.—Material de exploración clínica. Preparación. Material de cura. Preparación. Preparación del enfermo y material para punciones lumbares, paracentesia y otras.

7.—Recepción y alta de enfermos en una Unidad de Enfermería. Constantes vitales físicas. Temperatura, pulso, respiración y tensión arterial. Cifras normales y alteraciones de las mismas. Modo de tomarlas y reseñarlas en gráficas. Tipos de fiebre: métodos físicos y farmacológicos para combatirla. Concepto de hibernación.

8.—Concepto de traumatismos: abiertos y cerrados. Primeros auxilios. Evacuación de enfermos, heridos y cadáveres.

9.—Heridas. Sus variedades. Infección de las heridas. Prevención de la infección y tétanos. Curas tardías, sus indicaciones. Signos indicadores para la renovación de las curas. Ulceras por decúbito. Causas, prevención y terapéutica.

10.—Quemaduras. Congelaciones. Accidentes por descargas eléctricas. Prevención y asistencia de urgencias.

11.—Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Asfixia por parálisis respiratoria. Respiración artificial. Modo de realizarla. Aparatos utilizados en reanimación cardiorespiratoria. Oxigenoterapia. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario hasta la llegada del Médico.

12.—Vómitos: Tipos y complicaciones. Lavado gástrico y forma de realizarlo. Sondaje gástrico. Heces: Su semiología. Recogida de heces para su envío al laboratorio. Enemas: tipos y forma de aplicación.

13.—Orina: su semiología. Síntomas urológicos más importantes. Retención de orina. Tratamiento de urgencia hasta la llegada del Médico. Cateterismo vesical: Tipos de sonda y modo de realizar el sondaje. Recogida de orina según los datos a obtener.

14.—Intoxicación en general. Variedades más frecuentes: alimenticia, etílica, medicamentosa por corrosivos y por gases. Tratamiento de urgencia en cada una de ellas hasta la llegada del Médico. Prevención de las intoxicaciones.

15.—El A. T. S. y el enfermo. Humanización de la asistencia. El A. T. S. y la familia del enfermo. El papel del A. T. S. en el equipo sanitario. El secreto profesional.

16.—Alteraciones de nivel de la conciencia. El coma: clases y asistencia de urgencia.

17.—Hemorragias más frecuentes de los aparatos respiratorio, digestivo, urinario y genital. Tipos de hemorragias según los vasos sangrantes. Hemostasia: tipos.

18.—Abdomen agudo. Perforación gástrica. Apendicitis. Hernia estrangulada. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario.

19.—Toxi-infecciones alimentarias. Síntomas, prevención e importancia sanitaria social.

20.—Medicina social. Enfermedades sociales. Medios de lucha. Exámenes de salud. Diagnóstico precoz.

21.—Medicina rehabilitadora. Concepto, fines, métodos y procedimientos.

22.—Quimioterapia. Antibióticos. Formas medicamentosas y vías de administración de los distintos fármacos.

23.—La sangre. Elemento, formas. Extracción para análisis más frecuentes. Preparación de la sangre según los análisis a efectuar. Fijación y tinción. Recuentos globulares. Velocidad de sedimentación. Método de Zhiel Neelsen y de Gram.

24.—Fundamento y técnica de las transfusiones de sangre y plasma. Alergia sérica. Grupos sanguíneos y factor Rh.

25.—Estadística sanitaria. Importancia de la misma a nivel nacional e internacional. Papel del Ayudante Técnico Sanitario en la recogida de datos. Tasas demográficas más importantes. Principales indicadores de rendimiento de las instituciones sanitarias.

SEGUNDA PARTE

26.—Concepto de enfermedad psíquica. Etiología general de las enfermedades psíquicas.

27.—Nociones sobre historia de la Asistencia Psiquiátrica.

28.—Normas mínimas de exploración del enfermo mental.

29.—Orientaciones terapéuticas y asistencia del enfermo agitado. Conducta a seguir por el A. T. S. Orientaciones terapéuticas y asistenciales del enfermo peligroso. Conducta a seguir por el A. T. S.

30.—La asistencia en las crisis histéricas, epilépticas, convulsivas y lipotímicas. Conducta a seguir por el A. T. S.

31.—La prevención de accidentes y conducta a seguir por el A. T. S. en las situaciones de emergencia en el Hospital Psiquiátrico.

32.—Nociones sobre las psicosis esquizofrénicas.

33.—Nociones sobre las psicosis afectivas.

34.—Nociones sobre paranoias y desarrollos paranoides.

35.—Nociones sobre las personalidades psicopáticas.

36.—Nociones sobre neurosis y reacciones. Nociones sobre las psicosis exógenas.

37.—Enfermedades mentales de la vejez. Higiene mental de la edad. Síndrome cerebral crónico. Normas generales en la asistencia a los enfermos seniles.

38.—Nociones sobre las epilepsias. Nociones sobre las oligofrenias.

39.—Nociones sobre alcoholismo y psicosis alcohólicas. El paciente alcohólico y la intoxicación alcohólica.

40.—Psicosis tóxicas. Toxicomanías y relación con las drogas. El paciente toxicómano, el síndrome de abstinencia y la intoxicación aguda.

—Nociones sobre los tratamientos biológicos. Principios, técnicas y resultados de los métodos de Cerletti y Sakel.
—Principios, técnica y resultados de las curas de sueño e hibernación.
—La importancia de las terapéuticas psicofarmacológicas. Medicamentos psicoactivos. Su acción en los diferentes síndromes psíquicos. Clasificación de los psicofármacos.
—La terapéutica ocupacional en la actualidad. Terapia ocupacional. Ergoterapia. Laborterapia. Terapia socio-recreativa y ludoterapia. Papel del Ayudante Técnico Sanitairo. Los grupos terapéuticos. Psicodrama.
—La observación del comportamiento. Conducta a seseguir por el A. T. S. en la observación de la conducta y comportamiento del enfermo psíquico.
—Nociones sobre psicoterapia individual. Nociones sobre psicoterapia de grupo en el Hospital Psiquiátrico Papel del A. T. S.
—Ideas generales sobre los crónicos de los Hospitales Psiquiátricos. Rehabilitación del paciente de larga estancia. Papel del A. T. S.
—La urgencia psiquiátrica y la recogida y transporte del enfermo mental. Papel del Ayudante Técnico Sanatorio.
—Conducta a seguir por el A. T. S. en la recepción del enfermo mental. Idem con la familia del enfermo mental.
—La Unidad psiquiátrica en Hospitales Generales. Hospital de día y de noche. El Centro de Salud Mental. Talleres protegidos. La colonia agrícola. La residencia postcura. Los puentes asistenciales, pisos asistidos, clubes. Organización y funcionamiento dentro de la cadena asistencial.
—Trabajo en equipo en Psiquiatría. Funciones y coordinación de los componentes del equipo psiquiátrico.
—Principios de la Psiquiatría Comunitaria. El Hospital Psiquiátrico como Comunidad Terapéutica.
—Actuación de los equipos de Salud Mental intrahospitalariamente y extrahospitalariamente. Papel del Ayudante Técnico Sanitario.
—Organización de la asistencia psiquiátrica en los sectores geodemográficos de la provincia de Segovia.
—Epidemiología de las enfermedades mentales. Legislación psiquiátrica actual en España.

TERCERA PARTE

—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas.
—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Las Entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. Organos de gobierno.
—La Provincia: organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.
—Las Diputaciones Provinciales. Composición y elección de sus miembros. Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas y la Comisión Provincial de Gobierno.
—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos.
—Los funcionarios de las Entidades Locales: Concepto y clases de funcionarios. Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. Funcionarios de Cuerpos Nacionales.

62.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. Derechos pasivos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario de los funcionarios.

63.—La salud en la Constitución. La Ley de Bases de la Sanidad Nacional. El Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

64.—La Administración Sanitaria Central y Periférica. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia sanitaria. Competencia de las Diputaciones Provinciales.

65.—El Hospital Psiquiátrico Provincial Nuestra Señora de la Fuencisla. Organización y servicios.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3947

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 94/85, instado por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION «SAN JOSE», en reclamación de préstamo hiptecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

RUSTICA.—Parcela en término de Madrona, hoy barrio de Segovia, al sitio de «Las Marías», «Los Asentadores de la Cotera» y «Los Venados», con una superficie de diez hectáreas, noventa y siete áreas y sesenta centiáreas, que adopta una forma irregular, estando atravesada en sentido Este-Oeste por el camino reacondicionado de Valsequilla a Fuentemilanos, de seis metros de ancho, y cuyo perímetro está vallado por alambre de espino y sostenido por postes de madera, con una longitud total de mil trescientos veinte metros. Linda: Norte, línea que comienza en el mojón de término 8 y alineación recta de 49 metros, en la que se apoya camino para la saca de mieses. A continuación, alineación de 90 metros, coincidente con la cotera en el término de Fuentemilanos, que la separa de la masa común. Sigue alineación de 235 metros coincidentes con la misma cotera, que la separa de la finca concentrada de don S. Miguelsanz; Este, línea quebrada poligonal que, en parte, coincide con la senda de Valsequilla en un tramo de 130 metros y sigue con alineación de 57,50 metros y otra de 24,50 metros al encuentro con el barranco de Las Plantas, continuando a lo largo de su margen occidental con nuevas alineaciones de 6,5 metros y 66 metros, hasta su inmediación con el camino de Valdesequilla; esta poligonal la separa de la finca de doña Encarnación Cabrero; Sur, alineación de 82 metros en

la inmediación del camino de Valsequilla, seguida de alineación de 79 metros, otra, a continuación, de 92 metros, otra de 11 y una más de 110 metros, que la separa de los hermanos Reques Cabrero. Otra alinación, a continuación, de 205 metros, que la separa de don Fidel Pérez Aragoneses; Oeste, cotera con el término municipal de Fuentemilanos, con alineación de 119 metros hasta el mojón de término número 6, seguida de alineación de 119 metros hasta el mojón número 7, y nueva alineación de 47 metros hasta el mojón número 8, que fue el comienzo de la línea perimetral. Esta última diagonal la separa de la finca de doña Consuelo Maroto, en Fuentemilanos.

Catastrada en el polígono 8, parcela 1 y parte de la 9, y polígono 9, parcela 20. Dentro de esta parcela hay construido lo siguiente:

a) EDIFICIO.—Nave ganadera de cien metros de largo por veinte de ancho, o dos mil metros cuadrados de superficie, y altura de tres metros cincuenta centímetros de alero, formada por pórticos de hormigón y cerramiento de bloques ITONS, aislantes cubierta de fibrocemento y placa minihonda; con cuatro puertas grandes para entrada de remolque y tractor, y dieciocho huecos de luz y ventilación a cada lado.

b) EDIFICIO.—Nave destinada a sala de ordeño y lechería, adosada al alero de la nave ganadera descrita en el apartado a) precedente, de diecisiete metros de largo por seis de ancho, o ciento dos metros cuadrados de superficie, la sala de ordeño, y de quince metros de largo y ocho de ancho, o ciento veinte metros cuadrados, la de lechería; de la misma altura y fabricada con los mismos elementos que la nave ganadera, a la que ésta se yuxtapone.

c) EDIFICIO.—Nave para maquinaria, almacén y granero, de treinta y seis metros de largo por veintiuno de ancho, o sea, setecientos cincuenta y seis metros cuadrados de superficie, y altura de cinco metros de alero; fabricada de pórticos de hierro y cubierta de chapa de aluminio.

d) EDIFICACION.—Depósito para agua, de once metros de diámetro, situado a dieciséis metros de distancia de la nave de ordeño y lechería.

e) POZO.—Sondeo alumbramiento de aguas subterráneas, inmediato al depósito, con profundidad de sesenta y ocho metros y tubería de hierro de seis milímetros de espesor y trescientos cincuenta milímetros de sección.

f) POZO.—Sondeo para alumbramiento de aguas subterráneas, inmediato a la linde de la parcela, con la cotera entre Madrona y Fuentemilanos, y a treinta y tres metros de distancia de la linde con la finca de don Salvelio de Miguelsanz, con profundidad de ochenta metros y tubería de hierro de trescientos cincuenta milímetros de sección y 6 milímetros de espesor.

g) POZO.—Sondeo para alumbramiento de aguas subterráneas en el rincón suboriental de la parcela, a veintidós metros de la linde del Barranco y a veintitrés del camino de Valsequilla, con profundidad de noventa metros y tubería de hierro de seis milímetros de espesor y sección de trescientos cincuenta milímetros.

h) TRANSFORMADOR de energía eléctrica a dos metros de la linde Norte y veintisiete de la senda de Valsequilla, sobre base de hormigón de un metro de lado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 3.118, libro 432, folio 81, finca 25.103, inscripción 4.ª

Tipo de subasta: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (45.000.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día CINCO DE FEBRERO PROXIMO DE 1986 y hora de la DIEZ TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

38

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

REQUISITORIA

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

HAGO SABER: Por la presente, que se expide en méritos de diligencias especiales número 19/84, sobre conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, se cita y llama al acusado KLAUS JURGEN ADALBERT MAIBACH, natural de Lettewitz, hijo de Adalbert y Etwin, de profesión camionero, de estado civil divorciado, con domicilio desconocido, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado, sito en calle José Antonio, número 24, para practicar diligencias, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado acusado procedan a su busca y presentación ante este Juzgado.

Sepúlveda, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Jesús Bartolomé Reino Martínez.—El Secretario (ilegible).

39

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTOS

Don Lorenzo Bartolomé Rodríguez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de El Espinar, provincia de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de desahucio, con el número 22/85, de los que se hará mérito, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En El Espinar, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos los presentes autos de juicio de desahucio, número 22/85, por el señor Juez de Distrito sustituto de esta villa, don

Lorenzo Bartolomé Rodríguez, seguido a instancia de doña Consuelo Gonzalez Galindo, mayor de edad, sin profesión especial, viuda y vecina de Segovia, con domicilio en la calle Juan Carlos I, representada en estos autos por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, bajo la dirección técnica del Letrado don Andrés Ricardo Martínez García, frente a don Benito Miguel Monzón, mayor de edad, casado, jubilado y actualmente en paradero desconocido, sobre resolución de arrendamiento por falta de pago. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

FALLO: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento y, en consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por doña Consuelo González Galindo, condenando a don Benito Miguel Monzón a que dentro del término de DOS MESES desaloje y deje a disposición de la actora la parte superior de la vivienda denominada «Villa los Dos Niños», sita en San Rafael (Segovia), bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, condenándole al pago de las costas procesales. Para el disfrute del plazo de dos meses deberá el demandado satisfacer las rentas impagadas, ya que de no verificar dicho pago, el plazo quedará reducido a ocho días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Bartolomé Rodríguez.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en El Espinar, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Lorenzo Bartolomé Rodríguez.—Ante mí: El Secretario (ilegible).

4055

Don Lorenzo Bartolomé Rodríguez, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de El Espinar (Segovia).

HACE SABER: Que en el proceso verbal civil número 14/85, seguido a instancia del BANCO OCCIDENTAL, S. A., por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, contra JESUS SAN MIGUEL CORRAL Y AURORA FERNANDEZ LOPEZ, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente AUTO, que en sus partes fundamentales dice así:

AUTO. JUEZ, SEÑOR BARTOLOME RODRIGUEZ. En el Espinar, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. (Siguen resultandos y considerandos).

S. S.ª DIJO: Por dada cuenta del recurso de reposición interpuesto en tiempo y forma por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, ha lugar a reponer la providencia de trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, retrotrayéndose las actuaciones al momento de la citación, citándose a los demandados mediante EDICTOS, en el cual se señalará el día VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS y hora de las ONCE de su mañana, para la celebración de la correspondiente vista oral; apercibiéndoles de que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, siendo declarados en rebeldía si no comparecieren; se decreta el EMBARGO PREVENTIVO de sus bienes hasta una cuantía de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE; remitiéndose oficio al señor Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia para que proceda a la retención de la cuenta número 2417-0 de los demandados en cantidad suficiente.

Lo mandó y firma S. S.ª, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Navas.—Rubricado.

Sello del Juzgado en tinta azul.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los demandados, JESUS SAN MIGUEL CORRAL y AURORA FERNANDEZ LOPEZ, expido el presente, en El Espinar, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ocheta y cinco.—Lorenzo Bartolomé Rodríguez.

3865

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

Don Miguel Angel Municio González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Riaza (Segovia).

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio verbal de faltas número 134 del año 1984, seguido contra Manuel Carmona Fernández, sobre estafa, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas		Pesetas
1.°	Indemnización a RENFE	988
2.°	Reintegro del expediente	1.500
3.°	Derechos de registro	50
4.°	Derechos de tramitación	220
5.°	Derechos de ejecución	70
6.°	Derechos expedición 4 despachos	440
7.°	Derechos cumplimiento 3 despachos ...	180
8.°	Tasación de costas	330
9.°	Gastos publicación edicto B. O. P. ...	2.520
10.°	Gastos de giro	80
	TOTAL	6.378

Importa la anterior tasación las figuradas seis mil trescientas setenta y ocho pesetas (s. e. u o.), de que doy fe, en Riaza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: El Secretario, Miguel Angel Municio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Manuel Carmona Fernández, sin domicilio conocido y, asimismo, para que cumpla los dos días de arresto menor a que fue condenado, expido el presente, en Riaza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Miguel Angel Municio.—V.° B.°: El Juez, Hilario Ruiz.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3954

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de maderas

El próximo día 20 de enero de 1986 y hora de las trece, se celebrará la subasta de maderas de pinos del monte número 174, de estos propios, «Sitio al Rasero».

Número de fustes: 218, en el tranzón 13.

Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 196 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100.

Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 1.900 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 372.400 pesetas.

Fianza provisional: El 3 por 100, que son 11.172 pesetas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Admisión de plicas: Los lunes, de dieciséis a las dieciocho horas; miércoles y viernes, de diez a las trece horas, en la oficina de este Ayuntamiento.

Documentación a presentar: Resguardo de constitución fianza; documento nacional de identidad; declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El exigido en esta clase de subastas, que está a disposición de los licitadores en esta Secretaría, así como el precitado modelo de la declaración jurada.

Pliego de condiciones.—El técnico facultativo de la Jefatura Provincial del ICONA y el económico-administrativo de esta Corporación municipal, que se halla expuesto al público en este Ayuntamiento.

En lo no previsto en este anuncio se regirá con cuanto dispone el anteriormente citado Reglamento y el acuerdo que, en su caso, adopte esta Corporación municipal.

Si esta primera subasta resulta desierta tendrá lugar una segunda, el día 27 de enero de 1986 y hora de las trece, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación de la primera.

Yanguas de Eresma, a 16 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Francisco Piñeiro Mareque.

4004

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las catorce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de maderas del monte número 166, de estos propios, denominado Pedro Manzano, correspondiente a la campaña forestal 1986, debidamente autorizada por la Jefatura Provincial del ICONA de Segovia, conforme a los datos siguientes:

Localización: Tranzón 16.

Número de fustes: 114.

Especie: P. Pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 118 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 3.400 pesetas.

Tasación del aprovechamiento: 401.200 pesetas.

La valoración final del aprovechamiento será la que resulte de la operación en blanco del mismo.

Garantía provisional: 12.100 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—El técnico facultativo elaborado por la Jefatura Provincial del ICONA y el jurídico económico - administrativas aprobado por esta Corporación.

ADMISION DE PROPOSICIONES.—Todos los días hábiles, de diez a trece treinta de la mañana, a partir del siguiente en que se inserte el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta, inclusive, el día de la apertura.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañando a las mismas justificantes de constitución de garantía provisional y fotocopia del documento nacional de identidad y recibo correspondiente a la licencia fiscal. Para los concurrentes en represetación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, pudiendo los interesados reclamar y obtener un ejemplar del confeccionado por esta Corporación y obrante en el expediente.

La Mesa será constituida por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quién delegue, un representante de la Jefatura de ICONA y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

De quedar desierta la subasta se celebrará un segundo acto licitatorio, en las mismas condiciones, al término de los diez días hábiles siguientes a su celebración.

Tabanera la Luenga, 16 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Eulogio Martín Lázaro.

3949

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta urgente de obras

Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en la subasta de la «Segunda fase del Club del Pensionista».

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado a las que acompañarán, en sobre separado, resguardo de depósito provisional; declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; justificante de la Licencia fiscal, y documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

La apertura de plicas se efectuará a las once horas del día siguiente hábil al en que finalice la presentación de plicas, ante la Mesa que al efecto se constituya.

El tipo de licitación es de 1.136.712 pesetas, a la baja, en cuya cantidad se halla incluido el 16 por 100 de gastos generales y 6 por 100 de beneficio industrial.

La fianza provisional será del 2 por 100 del importe de la tasación, y la definitiva, del 4 por 100 de la adjudicación de la subasta.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Si quedase desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones que ésta.

Pinarejos, a 14 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Eliseo Alvarez Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4005

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas que ha de regular la subasta de maderas del monte número 166, denominado Pedro Manzano, correspondiente a la campaña forestal 1986; dicho documento se encuentra expuesto al público por un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, dando así cumplimiento a cuanto se prevé en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Tabanera la Luenga, 16 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Eulogio Martín Lázaro.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8